

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Recurso de Alzada nº 1375/2011

p. 4098

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Percepción Indebida de Prestaciones a las personas relacionadas

p. 4098

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica AT 498/69 de Endesa

p. 4099

Resolución concediendo autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica distribución AT 154/2010 y 8/2012 de Endesa

p. 4100

Resolución concediendo autorización puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica AT 118/2010 de Endesa

p. 4101

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Suspensión plazo solicitudes Bases para la Configuración del Circuito Provincial de Cultura para Entidades Locales 2012

p. 4102

Ayuntamiento de Añora

Adjudicación enajenación bien patrimonial sito en Calle Cerrillo nº 4

p. 4102

Ayuntamiento de Baena

Modificación Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

p. 4102

Ayuntamiento de La Carlota

p. 4119

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2012

p. 4108

Ayuntamiento de El Carpio

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita

p. 4110

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos Convocatoria para dos plazas Policía Local mediante Oposición Libre

p. 4110

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos Convocatoria para una plaza de Oficial de Policía Local mediante Promoción Interna

p. 4114

Ayuntamiento de Doña Mencía

Información pública Solicitud de Licencia Municipal para Supermercado sito en Avd. Doctor Fleming, 7, bajo

p. 4114

Ayuntamiento de Guadalcazar

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 4114

Ayuntamiento de Lucena

Citación para notificar por comparecencia Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbanos a las personas que se relacionan

p. 4115

Ayuntamiento de Montalbán

Licitación para adjudicación del contrato del Servicio de Bar en la Caseta Municipal de Montalbán durante los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto de 2012, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas

p. 4118

Ayuntamiento de Pozoblanco

Concesión Subvenciones a Colectivos en Concurrencia Competitiva

p. 4118

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores a las personas que se relacionan

p. 4118

Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011/2016

p. 4125

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Licitación para la adjudicación del contrato de obras de mejora del camino de la Higuera

p. 4119

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 7. Córdoba**

Citación a los herederos desconocidos de la persona que se cita. Procedimiento: Declaración de herederos 174/2012 reclamado por las personas que se relacionan

p. 4120

Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba

Notificación de Sentencia a la persona que se cita en procedimiento juicio faltas 740/2011

p. 4120

Notificación de sentencia a la persona que se indica en procedimiento juicio de faltas inmediato 121/2012

p. 4120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Priego de Córdoba

Notificación de Sentencia a la persona citada en procedimiento juicio de faltas inmediato 22/2012

p. 4120

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación caducidad Procedimiento Sancionador 247/2009

p. 4121

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Convocatoria para la selección de 25 beneficiarios/as para la realización de prácticas profesionales no laborales y no remuneradas y como complemento un curso de idiomas en Alemania, Francia y Polonia, como actividad para incrementar su empleabilidad o la capacidad de adaptación de las personas beneficiarias recogida en el Proyecto EUROCOMEX (Eur-067)

p. 4121

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA - EMACSA

Licitación para la Contratación de la Obra del proyecto de reforma y ampliación del edificio de la sede social y oficinas centrales de EMACSA

p. 4125

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.124/2012

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 1375/2011, a D. Antonio Toledano Castillo, con NIF 52486297K, domiciliado en C/ Calzada 54, 14900 Lucena (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Antonio Toledano Castillo contra la Resolución de este Centro de fecha 27/09/2011, se le impuso una sanción de 600€ (seiscientos euros) y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Estimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 11 de junio de 2012.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), la Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 4.123/2012

Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Javier Fernández Dalesandro	44593674D	12/1728	42,60	28/10/2011 a 30/10/2011	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Horacio Anjos Silva	X0264223E	12/2780	56,80	27/02/2012 a 29/02/2012	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
Liliana Mihai	X8485938L	12/2539	6425,68	12/01/2010 a 28/02/2011	Baja por salario de tramitación
Jesús Linares Cumplido	15402428H	12/2663	603,98	29/02/2012 a 30/03/2012	Colocación por cuenta ajena
Antonio Cano Camino	30957129A	12/1535	755,76	01/08/2007 a 18/11/2007	Colocación por cuenta propia

Rafael Cuadra Polinario	34015346W	12/2636	156,20	20/03/2012 a 30/03/2012	Colocación por cuenta ajena
Lourdes Díaz Benítez	30474885T	12/1733	85,20	25/10/2011 a 30/10/2011	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Patricio Jesús Vázquez Heredia	50301558Y	280/48	510,74	28/01/2011 a 23/02/2011	Resolución de la Inspección Prov. de Trabajo y Deg. Social nº 11/29454
Nicolás Rafael López Alcaide	30788001V	12/2330	1467,31	06/10/2011 a 11/12/2011	Suspensión por privación de libertad
Ana Velasco Rodríguez	30973641R	12/2022	101,98	27/01/2012 a 30/01/2012	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Rosario Bueno Guerrero	45740765K	12/2223	1293,44	10/03/2011 a 29/06/2011	Baja por sanción impuesta por la Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social. Extinción, resolución nº 11/131.003 de IPTSS
José Millán Márquez	30958128J	12/2511	1036,60	07/10/2011 a 19/12/2011	Suspensión por privación de libertad
María del Mar Reyes Castro	27425476T	12/2243	42,60	28/12/2011 a 30/12/2011	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.137/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Expte: AT 498/69

Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado: Mantenimiento y ampliación a doble circuito de línea aérea de media tensión denominada "Confederación" 20 kV desde subestación Lancha hasta Barriada de Alcolea en el término municipal de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para An-

dalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación Lancha.

Final: Apoyo nº 1 de línea Confederación.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud (Km): doble circuito (0,255 subterránea + 0,965 aérea + 0,441 subterránea + 1.924 aéreo) y simple circuito (0,288 subterránea).

Conductores: Al 3 (1 x 240) y LA-110.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en

cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 14 de marzo de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firma electrónica de la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 2.139/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en servicio y transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión.

Expte: AT 154/2010, Libex: 1319 y A.T. 8/2012, Libex: 28539

Antecedentes:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Obejuna solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica y centro de transformación en Fuente Obejuna, para suministro eléctrico a Palacelete Modernista situado en calle Doctor Miras Navarro, s/n de Fuente Obejuna (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables, y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Con fecha 31 de enero de 2011, D. José Gahete Alcántara, con domicilio en Plaza Jesús Nazareno, nº 2, de Fuente

Obejuna, presenta escrito de solicitud de datos de la instalación debido a la proximidad de la misma a su vivienda. Con fecha 10 de marzo de 2011, fue informado del expediente personalmente D. Manuel Ángel Gahete Valverde de los datos de la instalación, en representación de D. José Gahete Alcántara.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 59, de 28 de marzo de 20011. Advertido error en el emplazamiento del centro de seccionamiento, se vuelve a someter a información pública en el B.O.P. de Córdoba el 9 de septiembre de 2011, no produciéndose alegaciones en el plazo correspondiente.

Quinto: Mediante Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de línea eléctrica y centro de seccionamiento.

Sexto: Con fecha 26 de enero de 2012, el Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Obejuna, realiza la inscripción de la instalación del centro de transformación en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, con número de registro de la instalación 1489.

Séptimo: Con fecha 7 de marzo de 2012, Endesa Distribución Eléctrica S.L. presenta el convenio de cesión de las instalaciones de la línea eléctrica, del centro de seccionamiento y del transformador particular inscrito por el titular.

Octavo: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de puesta en marcha y transmisión de la línea y centro de seccionamiento, y la transmisión del centro de transformación a la empresa distribidora de la zona, según convenio de cesión presentado.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Decreto 93/2011 de 19 de abril por el que se modifica el Decreto 134/2010, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: La autorización de explotación de las instalaciones eléctricas de alta tensión se regula en el Artículo 132 del Real De-

creto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero: La autorización de transmisión de instalaciones de distribución se regula según lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto pues, los expedientes citados, cuyas características más significativas de las instalaciones son:

1º.- Instalaciones para Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L.:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Fuente Ovejuna, C/ Doctor Mirras Navarro, s/n.

Final: Centro de seccionamiento

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,025.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Plaza Jesús Nazareno, s/n.

Municipio: Fuente Ovejuna (Córdoba).

Tipo: Interior.

Tensión de servicio: 15 kV.

Características: Celdas de entrada y salida compactas en SF6.

2º.- Conceder la Autorización de Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Centro de transformación.

Emplazamiento: Plaza Jesús Nazareno, s/n.

Municipio: Fuente Ovejuna (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba 12 de marzo de 2012.- El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firma electrónica de la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 2.198/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 118/2010, Libex: 1277

Antecedentes:

Primero: La entidad Sociedad Cooperativa Olivarrera Limitada "Jesús Nazareno", Sociedad Cooperativa Andaluza, solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado: Entronque línea de media tensión 25 kV, aéreo-subterránea y centro de entrega y transformación en caseta de 2 trafos de 630 kVA, situada en C/ Ctra. Castro del Río, s/n en Bujalance (Córdoba).

Con fecha 8 de noviembre se presenta anexo al proyecto técnico citado anteriormente, denominado: Anexo a proyecto de Línea de media tensión de doble circuito, centro de transformación y entrega en caseta con trafos de 800 y 500 kVA.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 8 de noviembre de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 9 de febrero de 2010.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica doble circuito.

Origen: Apoyo A-555963 Línea Bujalance.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Aérea-Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,030 y 0,161 respectivamente.

Conductores: 47-AI1/8-ST1A y AI 3 (1 x 240).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Ctra. Castro del Río, s/n.

Municipio: Bujalance (Córdoba) .

Tipo: Interior.

Tensión de servicio: 25 kV.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento y entrega compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 16 de marzo de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), firmado electrónicamente: La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.380/2012

En relación con el anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de 22 de junio de 2012, sobre las Bases para la configuración del Circuito Provincial de Cultura para Entidades Locales 2012, se comunica que el plazo de presentación de solicitudes por parte de éstas queda en suspenso hasta la publicación de un nuevo anuncio, que se hará en breve.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de junio de 2012.- El Diputado Delegado, Fdo. Antonio Pineda Bonilla.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.143/2012

Por medio del presente se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Añora el día 24 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado y la propuesta aprobada por la Mesa de Contratación, la Junta acuerda adjudicar la enajenación el bien inmueble patrimonial sito en Calle Cerrillo nº 4 (antes C/ Río Jordán nº 3), con referencia catastral 4533020UH3543S0001YW, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con nº de finca 3558, a Dña. María Fernández García en la cantidad de 138.101,98 €. Al mismo tiempo se informa que la escritura pública del contrato de compraventa, fue firmado ante el Notario de Pozoblanco el día 8 de junio de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Añora a 12 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.100/2012

“Propuesta de Modificación Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La publicación en el BOE número 283, de 24 de noviembre, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, en materia sancionadora, ha supuesto un cambio fundamental en distintos aspectos que regulaba esta ley, y principalmente en la cuantía de las sanciones, por lo que procede modificar las Ordenanzas Municipales de Tráfico de este Ayuntamiento que están aprobadas desde el año 2005 y modificadas parcialmente en el año 2007 (publicadas en los BOP nº 87, de 17-05-05 y nº 237, de 27-12-07) y adecuar las citadas Ordenanzas a la Ley de Seguridad Vial , por lo que se realizan las siguientes modificaciones:

1ª.- El artículo 18.2, dedicado a las paradas y estacionamientos en lugares peligrosos se le añade la letra “n”, con el siguiente texto:

18.2. n) Cuando la parada o estacionamiento se efectúe en zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad.

2ª.- El artículo 74, con el título de “Sanciones” se modifica con el siguiente texto:

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros. No obstante, las infracciones consistentes en no respetar los límites de velocidad se sancionarán en la cuantía prevista en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial el Anexo IV de esta Ley. Para la graduación de las sanciones leves se estará a lo dispuesto en el Anexo de infracciones de la presente Ordenanza así como en la relación codificada de las sanciones de la misma. Para la graduación

ción de las sanciones graves y muy graves se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial antes citada.

3ª.- El artículo 78.1º, con el título de "inmovilización del vehículo" se modifica con el siguiente texto:

1. Se podrá proceder a la inmovilización del vehículo cuando:

a) El vehículo carezca de autorización administrativa para circular, bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación, declarada su pérdida de vigencia.

b) El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.

c) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección, en los casos en que fuera obligatorio.

d) Tenga lugar la negativa a efectuar las pruebas a que se refiere el artículo 12.2 y 3 o éstas arrojen un resultado positivo.

e) El vehículo carezca de seguro obligatorio.

f) Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por ciento de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.

g) Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por ciento el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.

h) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.

i) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.

j) Se detecte que el vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los Agentes de Tráfico y de los medios de control a través de captación de imágenes.

La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó.

En los supuestos previstos en el apartado 1, párrafos h), i) y j), la inmovilización sólo se levantará en el supuesto de que, trasladado el vehículo a un taller designado por el Agente de la Autoridad, se certifique por aquél la desaparición del sistema o manipulación detectada o ya no se superen los niveles permitidos.

2. En el supuesto recogido en el apartado 1, párrafo e), se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

3. La inmovilización del vehículo se producirá en el lugar señalado por los Agentes de la Autoridad. A estos efectos, el Agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.

4. Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción. En su defecto, serán por cuenta del conductor habitual o del arrendatario y, a falta de éstos, del titular. Los gastos deberán ser abonados como requisito previo a levantar la medida de inmovilización, sin perjuicio del correspondiente derecho de defensa y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida.

En los supuestos previstos en el apartado 1, párrafos h), i) y j), los gastos de la inspección correrán de cuenta del denunciado, si se acredita la infracción.

5. Si el vehículo inmovilizado fuese utilizado en régimen de arrendamiento, la inmovilización del vehículo se sustituirá por la prohibición de uso del vehículo por el infractor.

4ª.- El artículo 79.1, con el título de "Retirada del Vehículo" se modifica con el siguiente texto:

1. La Autoridad encargada de la gestión del tráfico podrá proce-

der, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.

b) En caso de accidente que impida continuar su marcha.

c) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.

g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

h). Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el apartado anterior, serán por cuenta del titular, del arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

i). La Administración deberá comunicar la retirada y depósito del vehículo al titular en el plazo de 24 horas. La comunicación se efectuará a través de la Dirección electrónica Vial si el titular dispusiese de ella.

5ª.- El artículo 80 con el título de "Personas responsables" se modifica con el siguiente texto:

1. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. No obstante:

a) El conductor de una motocicleta, de un ciclomotor, de un vehículo de tres o cuatro ruedas no carrozados o de cualquier otro vehículo para el que se exija el uso de casco por conductor y pasajero será responsable por la no utilización del casco de protección por el pasajero, así como por transportar pasajeros que no cuenten con la edad mínima exigida.

Asimismo, el conductor del vehículo será responsable por la no utilización de los sistemas de retención infantil, con la excepción prevista en el artículo 11.4 cuando se trate de conductores profesionales.

b) Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la

pecuniaria derivada de la multa impuesta.

c) En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste tuviese designado un conductor habitual, la responsabilidad por la infracción recaerá en éste, salvo en el supuesto de que acreditase que era otro el conductor o la sustracción del vehículo.

d) En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste no tuviese designado un conductor habitual, será responsable el conductor identificado por el titular o el arrendatario a largo plazo, de acuerdo con las obligaciones impuestas en el artículo 9 bis.

e) En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. En caso de que éste manifestara no ser el conductor, o fuese persona jurídica, le corresponderán las obligaciones que para el titular establece el artículo 9 bis. La misma responsabilidad alcanzará a los titulares de los talleres mecánicos o establecimientos de compraventa de vehículos por las infracciones cometidas con los vehículos mientras se encuentren allí depositados.

f) El titular, o el arrendatario a largo plazo, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será en todo caso responsable de las infracciones relativas a la documentación del vehículo, a los reconocimientos periódicos y a su estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo.

g) El titular o el arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones

por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho.

2. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá a los únicos efectos de la determinación de la responsabilidad en el ámbito administrativo por las infracciones tipificadas en la presente Ley.

6ª.- En el Anexo de infracciones de las Ordenanzas Municipales de Tráfico, se anula lo dispuesto en el punto 9 y quedando el mismo sin contenido, a la vez que se modifican los puntos 6, 7 y 8, quedando con los siguientes textos:

6.- Se sancionarán como graves, con multa de 200 Euros las infracciones a los siguientes artículos:

a) De la O.M.T.: 9.3º; 18.2º-07-09-10-11; 19.2º-10; 20.1º-01; 23.4º-01-02-03; 23.5º; 35.2º; 35.8º; 47.1º; 48.2º; 50.1º; 52.1º; 54; 56.

7.- Se sancionarán, como graves, con multa de 200 Euros las infracciones a los artículos siguientes:

a) De la O.M.T.: 8.3º; 9.1º; 9.2º; 10.3º-01-02-03; 18.2º-01-02-03-04-05-08-12; 35.7º-01-02.

8.- Se sancionarán, como graves, con multa de 200 euros las infracciones a los artículos siguientes:

a) De la O.M.T.: 18.2º-06-13-14;

La nueva relación codificada de sanciones quedará como sigue:

RELACIÓN CODIFICADA DE SANCIONES.

Artículo 8: Normas de comportamiento en la circulación.

ART.	APD.	OPC	HECHO DENUNCIADO	TIP.	MULTA
8	3	-	No comunicar a la Jefatura de la Policía Local la ejecución de obra o instalación de materiales o útiles para la misma, cuando ello afecte a la seguridad del tráfico o a la libre circulación (indicar)	G	200

Artículo 9: Circulación de Vehículos.

9	1	01	Circular con vehículos por zona peatonal	G	200
9	2	02	Circular con vehículos por zona ajardinada	G	200
9	2	-	Circular en sentido contrario al estipulado	G	200
9	3	-	Circular por el casco antiguo un vehículo con masa máxima autorizada mayor de 16 toneladas.	G	200

Artículo 10: Límites de Velocidad.

10	2	-	Entorpecer la marcha de otros vehículos circulando a velocidad anormalmente reducida	L	50
10	3	01	Circular sin moderar suficientemente la velocidad en calle de un solo carril	G	200
10	3	02	Circular sin moderar suficientemente la velocidad en calle con afluencia considerable de peatones.	G	200
10	3	03	Circular sin moderar suficientemente la velocidad en zona donde exista centro escolar	G	200

Artículo 11: Peatones.

11	1	01	No ceder el paso, los peatones, a minusválidos	L	50
11	1	02	No ceder el paso, los peatones, a carritos de niños.	L	50
11	1	03	No ceder el paso, los peatones, a personas con deficiencias de movilidad.	L	50
11	2	01	Jugar a la pelota en la vía pública.	L	50
11	2	02	Hacer uso de patines o monopatines en la vía pública	L	50
11	3	-	Ejercer actividades en la vía pública que afecten a la seguridad (indicar)	L	50

Artículo 12: Animales.

12	2	01	Conducir sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios de la vía (indicar)	L	50
12	3	01	Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de otros de la misma especie (indicar)	L	50
12	3	02	Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de personas que van a pie.	L	50
12	3	03	Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de tracción animal, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en él (indicar).	L	50
12	3	04	Circular conduciendo una caballería en paralelo con otra caballería.	L	50
12	3	05	No utilizar chaleco reflectante, durante la noche, el conductor de una caballería.	L	50

Artículo 14: emisión de perturbaciones y contaminantes.

14	1	01	Emitir perturbaciones electromagnéticas por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos	L	70
14	1	02	Emitir ruidos por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos	L	70
14	1	03	Emitir gases por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos	L	70
14	2	01	Circular con un vehículo a motor con escape libre, sin silenciador de explosiones.	L	70
14	2	02	Circular con un ciclomotor con escape libre, sin silenciador de explosiones.	L	70
14	3	01	Circular con un vehículo a motor con un silenciador ineficaz	L	70
14	3	02	Circular con un ciclomotor con un silenciador ineficaz	L	70
14	3	03	Circular con un vehículo a motor expulsando los gases del motor a través de un tubo resonador	L	70
14	3	04	Circular con un ciclomotor expulsando los gases del motor a través de un tubo resonador	L	70
14	5	01	Circular con un vehículo a motor o ciclomotor ocasionando molestias por aceleraciones bruscas	L	70
14	5	02	Circular con un vehículo a motor o ciclomotor ocasionando molestias por circunstancias anormales (indicar)	L	70
Artículo 16: Revisiones de los vehículos.					
16	4	-	Quebrantar la inmovilización del vehículo reseñado por parte de un taller (indicar datos taller y circunstancias)	L	70
Artículo 18: Estacionamiento: Normas generales.					
18	2	01	Estacionar dejando una distancia inferior a 3 metros entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre ella que indica prohibición de atravesarla; o no permitiendo el paso de otros vehículos.	G	200
18	2	02	Estacionar un vehículo de forma que impide incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	G	200
18	2	03	Estacionar un vehículo de forma que obstaculiza el paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.	G	200
18	2	04	Estacionar un vehículo de forma que obstaculiza la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	G	200
18	2	05	Estacionar en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.	G	200
18	2	06	Estacionar impidiendo el giro autorizado a otros vehículos.	G	200
18	2	07	Estacionar en una zona reservada a carga y descarga, durante las horas de utilización por los vehículos autorizados.	G	200
18	2	08	Estacionar en doble fila. (tanto si en la primera fila hay un vehículo como un contenedor u otro objeto)	G	200
18	2	09	Estacionar en una parada de transporte público señalizada y delimitada.	G	200
18	2	10	Estacionar en un espacio reservado a servicios de urgencia y seguridad.	G	200
18	2	11	Estacionar en un espacio prohibido señalizado, en vía calificada de atención preferente.	G	200
18	2	12	Estacionar un vehículo en medio de la calzada.	G	200
18	2	13	Parar o estacionar constituyendo peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales. (en los casos no incluidos en los apartados anteriores, en especial, sobre paso de peatones, en acerados y en zonas peatonales)	G	200
18	2	14	Parar o estacionar en zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	200
Artículo 19: Estacionamiento: Prohibiciones generales.					
19	1	--	Estacionar en los lugares o formas que se encuentran prohibidos en el capítulo VIII del Reglamento General de circulación y que no están expresamente recogidos en la presente Ordenanza	L	50
19	1	01	Estacionar un vehículo fuera del perímetro marcado en el pavimento	L	50
19	1	02	Estacionar un vehículo separado anormalmente del borde de la acera	L	50
19	1	03	Estacionar un vehículo cuyas dimensiones de altura permita el acceso a viviendas colindantes.	L	50
19	2	01	Parar o estacionar en lugar prohibido por señal (indicar)	L	50
19	2	02	Estacionar de forma distinta a la indicada por la señal correspondiente (indicar)	L	50
19	2	03	Estacionar en zona habilitada para otro tipo de vehículo	L	50
19	2	04	Estacionar en lugar donde se obligue a otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias (indicar)	L	70
19	2	05	Estacionar en lugar donde se dificulta la circulación de forma leve	L	50
19	2	06	Estacionar fuera del lugar habilitado para el estacionamiento	L	50
19	2	07	Estacionar en calle de doble sentido de circulación en la que la amplitud de la calzada no permite el paso de dos columnas de vehículos.	L	50
19	2	08	Parar o estacionar en esquina, cruce o bifurcación impidiendo el paso o dificultando el giro a otros vehículos. O impidiendo la visibilidad de una vía a los conductores que acceden de otra.	L	70
19	2	09	Parar o estacionar en aceras, calles y zonas peatonales o zonas ajardinadas (siempre que no constituyan peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones.)	L	70
19	2	10	Parar o estacionar en tramo señalizado y delimitado como zona reservada a determinado grupo de usuarios que se especifique en la correspondiente señal.	G	200
19	2	11	Estacionar en un mismo lugar por más de quince días de manera continuada o ininterrumpida.	L	50
19	2	12	Estacionar en zona que eventualmente va a ser ocupada por actividades autorizadas o va a ser objeto de reparación, señalización o limpieza. Habiendo sido señalizada la prohibición con antelación suficiente, o requerido el conductor por los Agentes de la Policía Local.	L	50
19	2	13	Parar o estacionar de forma que impide la visión de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía.	L	70
19	2	14	Parar o estacionar en las esquinas de modo que sobresalga u obstaculice la visibilidad o el giro de o hacia calles adyacentes.	L	70
19	2	15	Estacionar en estacionamientos con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o colocándolo de forma no visible, o manteniendo estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido.	L	70
19	2	16	Estacionar un vehículo en la vía pública para su venta o alquiler, o con fines fundamentalmente publicitarios, o desde el cual se proceda a efectuar actividades ilícitas.	L	50
19	2	16	Realizar reparación no puntual de vehículos en la vía pública	L	50

19	2	16	Estacionar caravanas, autocaravanas o similares que se utilizan como lugar habitable con cierta vocación de permanencia.	L	50
19	3	-	Usar artilugios para hacer reserva de estacionamiento	L	70
19	4	01	Fijar vehículos de dos ruedas a elementos del mobiliario urbano	L	50
19	4	02	Fijar vehículos de dos ruedas a inmuebles.	L	50
19	4	03	Fijar conjuntamente grupos de motocicletas o ciclomotores	L	50
19	5	-	Estacionar camiones, vehículos especiales, autobuses o similares dentro del casco urbano.	L	70
19	6	-	Estacionar maquinaria agrícola o tractores que tengan enganchados los aperos de labranza, o depositar dichos aperos en la vía pública.	L	70
Artículo 20: Estacionamiento: Prohibiciones específicas.					
20	1	01	Estacionar donde se perturbe el desarrollo de servicios de urgencia	G	200
20	2	-	Parar o estacionar en vía de circulación especial	L	70
Artículo 21: Vigilancia de Estacionamientos.					
21	2	-	Efectuar labor de vigilancia de estacionamiento personas no autorizadas	L	70
21	3	-	Estacionar en zonas vigiladas sin abonar la correspondiente tasa.	L	70
Artículo 22: Vados Particulares.					
22	-	-	Instalar vado careciendo de autorización municipal.	G	200
Artículo 23: Vados particulares: Requisitos de la actividad.					
23	1	-	No fijar distintivo autorizado de vado	L	50
23	2	-	Reservar un espacio superior al necesario al uso del vado autorizado	L	50
23	3	-	No conservar el distintivo de vado en perfectas condiciones de uso	L	50
23	4	01	Fijación de placas falsas como distintivo de vado	G	200
23	4	02	Fijación de placas no expedidas por el Ayuntamiento como distintivo de vado	G	200
23	4	03	Utilizar una misma placa o idéntico número en varias entradas señalizadas como vado	G	200
23	5	-	Utilizar estacionamiento colectivo público careciendo de autorización o incumpliendo las condiciones de concesión de la autorización.	G	200
Artículo 24: Estacionamiento para minusválidos.					
24	2	01	Fijar señal de estacionamiento reservado a minusválido con placa no expedida por el Ayuntamiento	L	70
24	2	02	No fijar en la señal de estacionamiento reservado a minusválido la matrícula del vehículo.	L	50
24	4	-	Estacionar en reserva de estacionamiento para minusválidos, por vehículo no autorizado.	L	70
Artículo 26: Estacionamientos sujetos a limitación horaria.					
26	2	B	No colocar el ticket de forma visible	L	50
26	2	C	Sobrepasar el tiempo de estacionamiento indicado en el ticket.	L	50
26	2	D-1	Permanecer estacionado más del doble del tiempo abonado	L	50
26	2	D-2	Carecer del ticket correspondiente.	L	50
Artículo 29: Auto-taxis: Régimen de paradas.					
29	2	-	Efectuar carga y descarga de pasajeros, por vehículos auto-taxi, perturbando la circulación	L	50
Artículo 33: Transporte colectivo interurbano.					
33	1	-	Efectuar bajada o recogida de viajeros dentro del casco urbano fuera de la parada establecida	L	70
Artículo 34: Transporte de suministros.					
34	2	-	Parar o estacionar para efectuar carga y descarga de mercancías, los vehículos de suministros, fuera de los lugares autorizados para ellos	L	70
34	4	01	Parar o estacionar para efectuar carga y descarga de mercancías, los vehículos de suministros, en las zonas de tránsito peatonal	L	70
34	4	02	Parar o estacionar para efectuar carga y descarga de mercancías, los vehículos de suministros en vías de circulación especial.	L	70
Artículo 35: Transporte de materiales de obra.					
35	2	-	Colocar contenedores o artilugios en lugar donde está prohibido el estacionamiento de vehículos, careciendo de autorización expresa.	G	200
35	3	01	Carecer un contenedor instalado en la vía pública de elementos reflectantes cuando las condiciones atmosféricas lo exigen (indicar)	L	70
35	3	02	No llevar un contenedor, instalado en la vía pública, la placa identificativa facilitada por el Ayuntamiento.	L	70
35	4	-	Permanecer contenedores en la vía pública fuera de los horarios y días permitidos.	L	70
35	7	01	Cerrar al tráfico una vía de la ciudad careciendo de autorización municipal (indicar tipo de actividad ejercida)	G	200
35	7	02	Cambiar de sentido una vía de la ciudad careciendo de autorización municipal (indicar tipo de actividad ejercida)	G	200
35	8	-	Depositar materiales en la vía pública, careciendo de autorización municipal (indicar tipo de material)	G	200
35	10	-	No comunicar los transportistas de materiales de obra, el número de la licencia a la que sirven cuando sean requeridos por los Agentes de la Autoridad	L	70
35	12	-	Depositar contenedores en la vía pública que no se están utilizando para la carga o descarga propia del abastecimiento de obras.	L	70
35	13	-	Depositar contenedores en la vía pública directamente en suelo que no es de asfalto ni bloques de piedra, sin colocar ningún elemento que garantice que no se van a causar daños al pavimento.	L	70
Artículo 37: Actividades diversas en la vía pública.					
37	1	-	Carecer de autorización municipal para llevar a cabo en la vía pública actividades diversas (indicar)	L	70

Artículo 41 Publicidad.

41	2	01	Ejercer la actividad de publicidad mediante el vehículo reseñado careciendo de licencia municipal.	L	70
41	2	02	Ejercer la actividad de publicidad mediante el vehículo reseñado incumpliendo los extremos de la licencia o la normativa aplicable (indicar)	L	70
41	3	01	Ejercer la actividad de publicidad mediante megafonía emitiendo por encima de los límites sonoros permitidos (indicar)	L	70
41	3	02	No someterse a las mediciones sonoras a requerimiento de los Agentes de la Autoridad o personal cualificado.	L	70
41	4	-	Parar o estacionar el vehículo reseñado ejerciendo la actividad de publicidad mediante megafonía sin autorización, o emitir ruidos con aparatos de música con volumen excesivo.	L	70

Artículo 43: Actos religiosos.

43	-	-	Celebrar actos religiosos en la vía pública sin contar con autorización municipal.	L	50
----	---	---	--	---	----

Artículo 45: Pruebas deportivas.

45	-	-	Celebrar pruebas deportivas en la vía pública sin autorización municipal.	L	70
----	---	---	---	---	----

Artículos 47-48: obras, instalaciones y otras operaciones.

47	1	-	Realizar obras en la vía pública sin contar con la Licencia o autorización municipal.	G	200
48	2	-	No respetar las condiciones establecidas en la Licencia o autorización municipal en las obras, instalaciones y operaciones en la vía pública.	G	200

Artículo 49: Veladores.

49	1	-	Instalar veladores en la vía pública sin licencia municipal.	L	70
49	3	-	No respetar las limitaciones de la Licencia Municipal de instalación de veladores.	L	70
49	4	01	Rebasar el horario de uso de los veladores	L	70
49	4	02	Ocupar el dominio público con veladores, fuera del horario de utilización.	L	70
49	5	01	Perturbar la circulación de vehículos o personas con la instalación de veladores.	L	70
49	5	02	Dificultar la entrada o salida a las fincas próximas con la instalación de veladores	L	70
49	5	03	Dificultar las salidas de emergencia existentes con al instalación de veladores.	L	70
49	5	04	Instalar veladores en los estacionamientos de vehículos sin constar con autorización expresa.	L	70
49	5	05	Instalar veladores en la calzada sin contar con autorización expresa	L	70
49	5	06	Instalar veladores en zonas ajardinadas sin contar con autorización expresa.	L	70
49	6	01	Instalar mesas o sillas en estado de deterioro	L	70
49	6	02	Instalar mesas o sillas con aristas u otras formas que puedan ser dañosas.	L	70
49	7	01	Instalar toldos, sombrillas, parasoles o similares anclados en el pavimento	L	70
49	7	02	Instalar toldos, sombrillas, parasoles o similares sin la suficiente base que impida el vuelco.	L	70
49	7	03	Instalar toldos, sombrillas, parasoles o similares dificultando la visibilidad del tráfico.	L	70
49	9	-	Instalar en la vía pública utensilios para preparar productos de consumo (barbacoas, asadores, parrillas, etc.)	L	70
49	10	01	Impedir o dificultar con veladores el tránsito peatonal.	L	70
49	10	02	Expedir productos a clientes que no se encuentran en la zona acotada para veladores.	L	70
49	11	-	Acotar la zona donde se vayan a instalar veladores sin contar con autorización expresa.	L	70

Artículo 50: Quioscos.

50	1	-	Instalar quioscos en la vía pública incumpliendo la normativa establecida.	G	200
50	2	01	Instalar en la vía pública artilugios diferentes del propio quiosco	L	50
50	2	02	Instalar artilugios adosados al quiosco, sobrepasando 50 cms.	L	50
50	3	-	Afectar a la calzada con puertas del quiosco o elementos salientes.	L	50

Artículo 51: Comercio Ambulante.

51	3	01	Estacionar los vehículos de comercio ambulante en lugares diferentes a los expresamente acotados.	L	70
51	3	02	No seguir instrucciones de la Policía Local respecto al estacionamiento de vehículos dedicados al comercio ambulante	L	70
51	3	03	Estacionar vehículos de comercio ambulante en el acerado junto al puesto.	L	70
51	4	01	Ejercer venta ambulante en semáforos	L	70
51	4	02	Ejercer venta ambulante en vía pública afectando el tráfico, tanto de vehículos como de peatones.	L	70

Artículo 52: Carga y descarga.

52	1	-	Ocupar reserva de carga y descarga sin estar autorizado	G	200
52	3	-	Realizar operaciones de carga y descarga sin las debidas precauciones (indicar)	L	50

Artículo 54: Instalaciones diversas.

54	1	01	Instalar objetos en la vía pública (vallas maceteros etc.) o depositar obstáculos que impidan la plena circulación de peatones o vehículos careciendo de autorización Municipal expresa	G	200
54	1	02	No señalizar convenientemente un obstáculo que distorsione la circulación de peatones o vehículos en la vía pública.	G	200

Artículo 56: Actividades personales.

56	1	-	Realizar actividades en la vía pública sin autorización municipal expresa.	G	200
----	---	---	--	---	-----

Artículo 57: Vehículos averiados y abandonados.

57	1	-	Reparar vehículos en la vía pública.	L	70
57	2	-	Abandonar vehículos en la vía pública.	L	70

Artículo 58: Caravanas diversas.

58	1	-	Circular en caravana organizada careciendo de autorización municipal.	L	70
58	2	01	Hacer uso indiscriminado de señales acústicas.	L	70
58	2	02	Realizar actividades que entorpezcan el tráfico cuando se circule en caravana organizada o espontánea.	L	70
58	2	03	Realizar actividades que comporten molestias cuando se circule en caravana organizada o espontánea.	L	70

En Baena, a 11 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. M^a Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.209/2012

De conformidad con lo establecido en el art. 169.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamaciones, se expone al público la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el 2012, inicialmente aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2012.

En cumplimiento del art.127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local se publica la plantilla del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2012 aprobada por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 10 de mayo 2012.

PLANTILLA AYUNTAMIENTO 2012				
DENOMINACIÓN	Número	Vac.	Gr.	Niv.
A FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1 FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL				
1.1 SUBESCALA DE SECRETARÍA				
1.1.1 SECRETARÍA	1		A1	30
1.2 SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA				
1.2.1 INTERVENCIÓN	1		A1	30
2 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1 SUBESCALA TÉCNICA				
2.1.1 ASESOR JURÍDICO	1	1	A1	28
2.2 SUBESCALA GESTIÓN				
2.2.1 DIRECTOR TÉCNICO	1	1	A2	24
2.2.2 TÉCNICOS MEDIOS GESTIÓN	2	1	A2	24
2.2.3 TESORERO	1		A2	24
2.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.3.1 ADMINISTRATIVOS	11	8	C1	22
2.4 SUBESCALA AUXILIAR				
2.4.1 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	18	2	C2	18
2.4.2 AUXILIAR ADM. DEL ARCHIVO	1	1	C2	18
2.5 SUBESCALA SUBALTERNOS				
2.5.1 ORDENANZA REPARTIDOR	1	1	E	14
3 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1 SUBESCALA TÉCNICA.				
3.1.1 TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA	1		A1	28
3.1.2 TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTURA	1	1	A1	28
3.1.3 TÉCNICO SUPERIOR INGENIERO	1	1	A1	28
3.1.4 TÉCNICO MEDIO APAREJADOR	1	1	A2	23
3.1.5 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	1	A2	23
3.1.6 TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	1	A2	23
3.1.7 TÉCNICO DELINEANTE	1	1	C1	20

3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1 POLICÍA LOCAL				
A ESCALA EJECUTIVA				
A.1 CATEGORÍA SUBINSPECTOR	1	1	A2	24
A.2 CATEGORÍA SUBINSPECTOR JEFE	1	1	A2	24
B ESCALA BÁSICA				
B.2 CATEGORÍA OFICIAL				
B.2.2 OFICIAL SEGURIDAD	2		C1	21
4.2.2 CATEGORÍA POLICÍA	14		C1	20
3.2.2 PERSONAL DE OFICIOS				
3.2.D.1 CAPATAZ DE JARDINERÍA	1		C1	22
4 FUNCIONARIOS INTERINOS				
4.1 SUBESCALA AUXILIAR				
4.1.1 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	1	1	C2	18
B PERSONAL EVENTUAL				
1 SECRETARIOS EQUIPO GOBIERNO	2		C2	18
2 SECRETARIA ALCALDÍA	1		C2	18
C PERSONAL LABORAL				
1 PERSONAL FIJO DE PLANTILLA				
1.1 ASESOR JURÍDICO CENTRO MUJER	1	1	A1	28
1.2 TRABAJADORA SOCIAL CENTRO MUJER	1	1	A2	23
1.3 TÉCNICO OPEM CENTRO MUJER	1	1	A2	23
1.4 FISIOTERAPEUTA	1	1	A2	23
1.5 PSICÓLOGO CENTRO MUJER	1	1	A2	23
1.6 CAPATAZ DE ELECTRICIDAD	1	1	C1	22
1.7 CAPATAZ MAESTRO DE OBRAS	1	1	C1	22
1.8 CAPATAZ MEDIO AMBIENTE	1	1	C1	22
1.9 TÉCNICO AUXILIAR CONSUMO	1	1	C1	20
1.10 OFICIAL MAESTRO DE OBRAS	1		C2	18
1.11 OFICIAL 1º ELECTRICISTA ENCARGADO	1		C2	18
1.12 OFICIAL 1º CARPINTERÍA MADERA	1	1	C2	18
1.13 OFICIAL 1º CARPINTERÍA METÁLICA	1	1	C2	18
1.14 OFICIAL 1º ELECTRICISTA	1	1	C2	17
1.15 OFICIAL 1º FONTANERÍA	1	1	C2	17
1.16 ENCARGADO CEMENTERIO	1	1	C2	17
1.17 CONDUCTOR RETROEXCAVADORA	1	1	C2	18
1.18 CONDUCTOR CAMIÓN OBRAS	1	1	C2	17
1.19 AUXILIAR SERVICIOS MÚLTIPLES	1	1	C2	17
1.20 CELADORA CONSULTORIO	1	1	E	14
1.21 LIMPIADORA EDIFICIOS PUBLICOS	2	2	E	14
1.22 PEÓN ESPEC. JARDINERÍA	2	2	E	14
1.23 PEÓN LIMPIEZA VIARIA	2	2	E	14
1.24 PEÓN ESPEC. ELECTRICIDAD	1	1	E	14
1.25 PEONES JARDINERÍA	3	3	E	12
1.26 AUXILIARES LIMPIEZA EDIF. PÚBL.	3	3	E	12
1.27 ORDENANZA CASA CONSISTORIAL	1	1	E	12
1.28 AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN	1	1	C2	18
1.29 AUXILIAR COMUNICACIONES	1	1	C2	18
1.30 LIMPIADORAS COLEGIOS PÚBLICOS	13	13	E	12

PLANTILLA ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2012
PATRONATO DE CULTURA

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

DENOMINACIÓN	Número	Vac.	Gr.	Niv.					
					1.7 MONITORES DEPORTIVOS	3	3	C2	17
					1.8 TÉCNICO DE INSTALACIONES	1	1	C2	17
					1.9 AUXILIARES INSTAL. DEPORTIVAS	3	3	E	14
					1.10 AUXILIARES DE LIMPIEZA	2	2	E	12
PATRONATO SERVICIOS SOCIALES									
DENOMINACIÓN	Número	Vac.	Gr.	Niv.					
PERSONAL LABORAL									
1 PERSONAL FIJO DE PLANTILLA									
1.1 GERENCIA	1	1	A1	26					
1.2 DIRECTOR TÉCNICO	1	1	A2	24					
1.3 DIRECTORA-M.ED.INFANTIL	1	1	A2	24					
1.4 DIRECTORA-EDUC. DISCAPACIT.	1	1	A2	24					
1.5 M. EDUCACIÓN INFANTIL	3	3	A2	23					
1.6 EDUCADORA DISCAPACITADOS	1	1	A2	23					
1.7 TÉCNICA DE INTEGRACIÓN	1	1	C2	18					
1.8 TÉC. ESP. EDUCACIÓN INFANTIL	8	8	C1	20					
1.9 COCINERA ESCUELA INFANTIL	1	1	C1	20					
1.10 COCINERA DISCAPACITADOS	1	1	C1	20					
1.11 AUXILIAR LUDOTECA	1	1	C2	17					
1.12 MONITORES DISCAPACITADOS	1	1	C2	18					
1.13 AYUDANTE COCINA ESC. INF.	1	1	C2	17					
1.14 PERS. MANTENIM. ESC. INF.	3	3	C2	17					
1.15 AUX. LIMPIEZA	1	1	E	14					
1.16 AUXILIAR SERVICIOS MÚLTIPLES	1	1	C2	17					
1.17 MONITOR ESTIMULACIÓN MEMORIA	1	1	C2	17					
1.18 MONITOR ACTIVIDADES MAYORES	1	1	C2	17					
1.19 OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	1	1	C2	18					
1.20 PEÓN CONSTRUCCIÓN	1	1	E	14					
1.21 AUXILIAR LIMPIEZA C. DÍA	1	1	E	12					
1.22 MONITOR SERVICIOS SOCIALES	1	1	C2	17					

PATRONATO DE DEPORTES

DENOMINACIÓN	Número	Vac.	Gr.	Niv.
A FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
1.2 SUBESCALA AUXILIAR				
1.2.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	C2	17
PERSONAL LABORAL				
1 PERSONAL FIJO DE PLANTILLA				
1.1 GERENCIA	1	1	A1	28
1.2 MEDICINA DEPORTIVA	1	1	A1	26
1.3 DIRECTOR TÉCNICO	1	1	A2	24
1.4 GESTOR CENTROS DEPORTIVOS	3	3	C1	22
1.5 SOCORRISTAS	1	1	C2	17
1.6 MONITORES-SOCORRISTAS	5	5	C2	17

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2011

	AYUNTAMIENTO	P.M.D.CULTURA	P.M.D.DEPORTES	P.M.D.S. SOCIALES	PROMOCIÓN Y DESARROLLO CARLOTEÑO S.A.	TRANSFERENCIAS	TOTAL
INGRESOS							
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS							
a) Operaciones corrientes							
1.- Impuestos directos	3.380.964,24						3.380.964,24
2.- Impuestos indirectos	150.000,00						150.000,00
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.173.481,62	69.800,00	277.685,00	117.852,01			1.638.818,63
4.- Transferencias corrientes	3.014.624,88	302.113,64	375.659,01	873.697,09		1.072.100,81	3.493.993,81
5.- Ingresos patrimoniales	138.224,14		0,00		2.940.983,54		3.079.207,68
Total Operaciones corrientes	7.857.294,88	371.913,64	653.344,01	991.549,10	2.940.983,54		12.815.085,17
b) Operaciones de capital							
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00						0,00
7.- Transferencias de Capital	1.023.728,28	3.000,00					1.026.728,28
Total Operaciones de capital	1.023.728,28	3.000,00	0,00	0,00	0,00		1.026.728,28
Total Operaciones No Financieras	8.881.023,16	374.913,64	653.344,01	991.549,10	2.940.983,54		13.841.813,45
B) OPERACIONES FINANCIERAS							
8.- Activos Financieros	1,00						
Total Operaciones Financieras	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00		1,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.881.024,16	374.913,64	653.344,01	991.549,10	2.940.983,54	1.072.100,81	13.841.814,45
GASTOS							
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS							
a) Operaciones corrientes							
1.- Gastos de Personal	3.154.835,69	202.990,09	409.780,24	804.710,10	95.700,00		4.668.016,12
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.197.475,75	78.606,00	162.800,00	100.612,32	64.993,18		2.604.487,25
3.- Gastos Financieros	189.963,74			344,88	298.771,00		489.079,62

4.- Transferencias Corrientes	1.225.050,24	18.600,00		15.500,00		1.072.100,81	187.049,43
Total Operaciones corrientes	6.767.325,42	300.196,09	572.580,24	921.167,30	459.464,18		9.020.733,23
b) Operaciones de capital							
6.- Inversiones reales	1.048.416,30	3.000,00	15.000,00				1.066.416,30
7.- Transferencias de Capital	54.215,86						54.215,86
Total Operaciones de capital	1.102.632,16	3.000,00	15.000,00	0,00	0,00		1.120.632,16
B) OPERACIONES FINANCIERAS							
							0,00
9.- Pasivos Financieros	768.864,64				2.481.519,36		3.250.384,00
Total Operaciones Financieras	768.864,64	0,00	0,00	0,00	2.481.519,36		3.250.384,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.638.822,22	303.196,09	587.580,24	921.167,30	2.940.983,54	1.072.100,81	13.391.749,39
SUPERÁVIT	242.201,94	71.717,55	65.763,77	70.381,80			450.065,06

En La Carlota a 13 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Ra-faela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 4.110/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figu-raban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artí-culo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incum-pliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Re-glamento.

Nicolae Jelic; C/ Morente nº 36.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artícu-lo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-nistrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, el interesa-do podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justifi-caciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolu-ción de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacio-nal de Estadística y del Director General de Cooperación Territo-rial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamien-tos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En El Carpio a 6 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Núm. 4.144/2012

Anuncio Resolución

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de conformi-dad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria para pro-veer DOS plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del

Cuerpo Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayun-tamiento, y correspondiente a la oferta de empleo público 2010, mediante Oposición Libre ,aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria de fecha cinco de di-ciembre de 2011.

Resuelvo:

Aprobar la lista de aspirantes de admitidos y excluidos con ex-presión de las causas que han motivado la no admisión y que fi-guran como Anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez (10) días contados desde el siguiente al de publicación de esta Reso-lución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los de-fectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes excluidos que dentro del plazo señalado no sub-sanaren dichos defectos, quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo de diez 10 días para subsana-ción de defectos se hará pública Resolución del Presidente, en la que se determinará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, composición del Tribunal Calificador y relación definitiva de asi-pirantes admitidos.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DEL CUERPO DE POLICIA LO-CAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
Aguilera Ortega, Antonio Javier	74662644K
Alcaide Alcaide, Rafael	45739784Y
Alcaide Sánchez, Rafael David	30979121F
Alcudia Durán, Antonio Ángel	30945505V
Almagro Arjonilla, José	77354378L
Alonso Frías, Laura	45885815X
Alonso García, Gabriel Ángel	30989897L
Álvarez Alfonso, Juan	49059563B
Álvarez Chica, Javier	77356419J
Álvarez Gálvez, Rafael	14614557N
Amar Aguilera, Sara	74696810D
Amaya Mateo, Diego	49028309Z
Arrabal López, Sergio	30837045W
Arroyo Delgado, Rafael	30981283F
Arroyo Martínez, Pedro José	48870072V
Báez Pozo, Domingo	79193095R
Ballesteros Salvador, José Antonio	77336451D
Barranco Ruiz, Miguel Ángel	50603190Q
Barrera Benítez, Iván	48910223X
Barrios Ojeda, Rafael Antonio	47203840C

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Bayo Canales, Eva	28754572H	García Donaire, María Jesús	26036752Q
Bejarano Molleja, Francisco Javier	30985354F	García Huertas, Jorge	75114392A
Bhend Navarro, Carlos Alfredo	30836384P	García Moreno, Ángel De La Guarda	44368794T
Blanco Páez, Joaquín	47513478D	García Nieto, Félix	50600188G
Bonilla Foche, Álvaro	45743771Z	García Ruiz, Hugo Alberto	30998154L
Burquillos Cortés, Sergio Gabriel	48873566S	García Salido, Francisco Javier	45889289B
Caballero Caro, Juan Miguel	75021788C	Garrido Villegas, Florencio	30995113Z
Cabra Narvaez, José Anibal	53670063T	Gil Morón, Antonio Jesús	50607299P
Caler González, Juan José	30945300L	Gómez Carmona, Mariano	53592257A
Calero Tendero, Jenaro	80155371A	Gómez Giles, Félix	80078022A
Cámara Guardia, Antonio José	77346764H	Gómez Luque, María Del Carmen	80154637M
Canales López, José Antonio	45747414T	Gómez Moreno, Enrique	74655897J
Cantero Portero, Miguel Ángel	50602231T	Gómez Olvera, Juan Antonio	45739336H
Cañada Campayo, Francisco Manuel	77364376N	González Morales, José	45739159W
Cañete Serrano, Pablo	48873946G	González Ruiz, Alejandro	74925600H
Cárdenas Armenteros, Antonio	75021189L	González Zambrano, Jorge	08879379E
Cárdenas Hidalgo, Rubén	77359191W	Grosso Rodríguez, Rafael Jesús	48973003T
Carrasco Dueñas, David Gabriel	53693521K	Guerra Amorós, María Del Carmen	45747755L
Carrasco García, Carlos Rafael	44374155W	Guerrero Humanes, Miguel Ángel	50601171K
Castro Torreras, Martín Javier	44360732B	Gutiérrez Clemente, Pedro José	78682430M
Cazorla González, Francisco Jesús	48907807D	Gutiérrez Liébanas, Estefanía	77361250Z
Cejudo Calahorro, Raúl	77324990W	Gutiérrez López, María Del Rocio	30836196G
Cepas Membrillera, Javier	30990721S	Gutiérrez Rodríguez, Juan Antonio	74868247G
Cervantes Borreguero, Juan José	28779567N	Haro Heras, Juan Alberto	75484706V
Chamizo Caballero, Antonio	34772006P	Heredia King, Michael Dennis	25738935A
Clavero Berral, Juan Carlos	30805505H	Herge Pagliai, Mauricio	28921097T
Colmenero Sánchez, José	77360780G	Hernández Campos, Juana	75109575Q
Consuegra Sánchez, Diego José	77357012P	Hernández García, Víctor	25717042Y
Copete Jiménez, José Antonio	30980450W	Herrera Martínez, Jose Carlos	53592952P
Cordero Castilla, Juan Manuel	30988962G	Higuera Sutil, Antonio Manuel	77355086Z
Córdoba Jiménez, Francisco Jesús	41745793B	Huertas Sillero, Cristóbal	30999678W
Cortecero Fuentes, Antonio	26047529Y	Ibañez Díaz, María Cristina	77351249H
Cortecero Fuentes, Juan Marcos	26050936D	Izquierdo Lucena, Gregorio Manuel	30981012N
Cortés Fernández, Patricia	38848629L	Izquierdo Lucena, Miguel	30981011B
Cosano Ariza, Domingo Jesús	50615655S	Jiménez Alcántara, José Carlos	44363496S
Cruz Ayllón, Gloria	30972640N	Jimenez Atienza, Antonio Jesús	31732197V
De Haro Rodríguez, Miguel Ángel	45599778R	Jimenez De La Puente, Oscar	75134163V
De La Haba Álvarez, Manuel	45737746S	Jiménez Esteban, Antonio	28794220Z
De La Torre Ramiro, Francisco Javier	26028469J	Jiménez García, Francisco Luis	30963209B
Delgado Recio, María Nazaret	45885574E	Jiménez Guerrero, Felipe	77341957H
Diago Reyes, Jesús	47506068M	Jiménez Ramírez, Rafael	50602057X
Díaz Calzado, Francisco Mateo	14637112G	León Medina, Francisco Miguel	30967264H
Díaz Sánchez, David	77355524S	López Jiménez, Juan Antonio	74678217T
Diego Noguera, Miguel Ángel	26027963J	López Lopera, Francisco Javier	26966106D
Domingo Sánchez, Rafael	77361885M	López López, Antonio	30942756M
Duran Payán, Antonio	48882835S	López Márquez, Francisco Solano	30828550V
Espinosa Paulano, Jesús	75017549J	López Sanz, Antonio	77358967P
Fernández Blanco, Francisco José	47335344X	López Tovar, Jorge	74665654H
Fernández Garrido, Manuel Jesús	44231237Y	Losada Carmona, Sonia	14621684D
Fernández Granada, Francisco Javier	14634118T	Luengo Bajo, Juan Carlos	30962226V
Fernández Menchón, Cristóbal	23275722K	Luque Amaro, Julián	30831987G
Fernández Rangel, Francisco Manuel	26252428K	Luque Villatoro, Francisco Javier	34013167P
Ferrer Sánchez, José Manuel	75709751F	Macías Cardenete, José Antonio	14627777F
Fortuna López, José David	26237422B	Malagón Aguilera, Miguel Ángel	77330653F
Galet García, Jerónimo	45300305B	Manzaneda Pérez, Francisco Miguel	26039748E
Gallardo Rivilla, Alfonso Luis	30975024G	Marín Espejo, María José	30967210X
Galván Caler, Juan Alberto	30962095R	Marín Muñiz, Ángel Carmelo	30251113H
Gálvez Grajea, Pablo José	79194655C	Maroto Cazalilla, Francisco	78685567Z
Gamero Nacarino, Manuel	30980307C	Martí Ortuño, José Luis	75110560N
García Delgado, David	31004051G	Martín Caballero, Victor Manuel	49063535G

Martin Romero, Juan Antonio	53709429J	Pizarro De Guindos, Vanesa	28627081Q
Martínez Caballero, José	75016687W	Porta Díaz, Iván	49040676F
Martínez Collado, Salvador	75811575X	Pradas Guisado, María Soledad	15404199H
Martínez Fuentes, Jesús	77359236R	Pulgar Martín, Juan Francisco	77330124F
Martínez Garrido, José Antonio	78688887E	Raigón Lozano, Julio Miguel	44359466X
Martínez Montoro, Juan Manuel	78682692Z	Ramajo Rejón, José Antonio	74656629D
Martínez Quesada, Ana Belén	77331205F	Ramírez Molina, Antonio	48869901F
Martínez Valenzuela, Alejandro	77357128D	Reche Ruiz, Juan Francisco	77362506M
Martínez Vivancos, Iván José	75112771S	Rincón Baena, Ramón Jesús	77338351T
Martin-Niño Beltrán, José Francisco	52318816A	Ríos Guerrero, Antonio	44373560M
Mas Ezclapez, Juan Manuel	74222252X	Rios Navarro, Rafael	47391521K
Maza Guisad, Irene	44374412Y	Rodríguez León, Pedro Antonio	30999087D
Mengibar Padilla, Francisco José	30961930C	Rodríguez Molina, Nicolás	30225408G
Merchán León, Antonio Pablo	44234571M	Rodríguez Moreno, Javier	30229377V
Mérida Camacho, José	15451247P	Rodríguez Sánchez, Manuel	50605034C
Mesa Molero, Rafael Carlos	44354972R	Rogel Plaza, Ernesto	50611560Z
Mesa Osuna, José Antonio	26978803X	Roldan Aranda, Antonio Miguel	30993726F
Mingorance Fuentes, Iván	77348214L	Romero Castillo, Ornella María	44235078Y
Molina García, Juan	44364530Z	Romero Juárez, Jesús Joaquín	75019635Y
Molina Puntas, Pedro José	45746146C	Romero Marín, Javier	30973776K
Moral Lara, Francisco José	77354560V	Rosa Gallardo, Estrella	44969307Y
Morales Sánchez, José Tomás	26031260K	Rosa León, José	44363688T
Moreno Aguilar, Juan José	30948169J	Rubiano Montiel, Daniel	20225185C
Moreno García, Juan Carlos	47718005C	Rueda Fernández, Alberto	28806621H
Moreno Rodríguez, José	77804357A	Rueda Rueda, Manuel	75019905T
Moya Ceular, Juan Marcos	44359378Z	Ruiz Alonso, Alfonso Carlos	44295798Y
Muñoz Delgado, Antonio Jesús	47393380V	Ruiz Bermúdez, Davinia	26047312L
Navajas Ortiz, Roque	74942063J	Ruiz García, Miguel Ángel	74935674H
Navarro Poveda, Miguel Ángel	45748129W	Ruiz Lechuga, David	44958656G
Núñez-Cacho Caba, Pedro José	52389873J	Ruiz Moyano, Pedro Miguel	30996611V
Núñez-Romero Olmo, Cristino	45747676D	Ruiz Pérez, Antonio	44366057T
Ocaña Alias, Miguel Ángel,	53591414B	Rumín Moreno, Mercedes	75113681M
Olmo Guerrero, Miguel	77368673P	Sánchez Valenzuela, Elias	77331587K
Orta Garcia, Daniel Jesús	15437662Q	Santamaria Garcia, Verónica	75747623K
Ortega Aroca, Juan Carlos	30235279P	Sanz Garcia, Carlos	50321270F
Ortega Carrascosa, Feliz Alberto	74667280B	Sanz Ramírez, Joaquín	26971468N
Ortega Freire, Sergio	30990243C	Serrano Muñoz, Rafael	38123954M
Ortiz Valderrama, José	77351449B	Soria Medina, Alfredo	53038246Q
Ortiz Villarejo, Antonio Jesús	77327239C	Suarez Delgado, Francisco Javier	74652533F
Osuna Pineda, Iván	30826922E	Suescum Luna, Neftali	03885745X
Padilla Santos, María Auxiliadora	44352856R	Tirado Diaz, Alfonso	77346936Y
Palao Marchena, Diego	47208731N	Toledo Cuadros, Miguel Ángel	26239182T
Palomino Delgado, José	77351601W	Torres Soria, Rubén	77350410F
Palomo Gambero, Alejandro	74871214G	Trigo Calahorro, José Gil	77321740H
Pardo Viso, José Luis	77325907E	Urbano Gómez, Eduardo	30977344R
Pareja Garrido, Jesús	26977046R	Vaca Montes, Francisco Jesús	34058566M
Pavón García, Rafael Carlos	45741677J	Valdivia Barea, Encarnación	26970498P
Pedraza Villalba, Juan Manuel	50604361Z	Vaquero Vaquero, María Isabel	30944029J
Pedregosa Castro, José Emilio	30818069R	Vega López, Sara	77370715A
Pérez Cortés, Alejandro	44652486X	Velarde Díaz, Pilar	30990103H
Pérez Fontecha, Marta	77356798R	Verguillos Moreno, Marta	26970360P
Pérez García, José Manuel	75778260E	Vico García, Inmaculada	75119726R
Perez Salazar, Pedro	74894502Q	Vida Torres, Antonio Jesús	15454079B
Pericet Sánchez, Emilio	44362543M	Villa López, Héctor	44369139T
Pichardo Molina, Rafael	48914374K	Zafra Lara, José Matías	15450601Y
Pinto Vidal, José Manuel	25345882C	Zurita Pérez, Antonio	30991057Y
Piqueras Espinar, Rafael	30958133H		

RELACION DE ASPIRANTES EXLUIDOS Y CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
--------------------	-----	---------------------

Agustiño Alfonso, Seluded	44237151D	Falta compulsa del DNI y pago Tasas
Algaba Cardoso, Álvaro	30963901J	Falta pago tasas
Assa Rodríguez, Julio	28783942V	Falta compulsa del D.N.I.
Baena Ramírez, Álvaro	75485508Z	Falta pago tasas
Balsera Benítez, Iván	80153065C	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Barbudo Muñoz, Rafael	45735131E	Falta pago tasas
Barrios López, Juan José	74872660R	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Bejar Gil, Juan Antonio	44369774Z	Falta compulsa del D.N.I.
Benítez Florido, Esteban	30213392V	Falta pago tasas
Blanco Toscano, Fernando	48925549H	Falta compulsa del D.N.I.
Carracedo Sánchez, María José	30985692T	Falta compulsa del D.N.I.
Carrascosa Moreno, José María	77346277Z	Falta pago tasas
Carvajal Rodríguez, Juan Jesús	26038977X	Falta pago tasas
Clavijo Guerra, Marco Antonio	52293472M	Falta compulsa del D.N.I.
Conejo Rico, Francisco Ignacio	53656975E	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Cortés Aragón, Victoria	53701712R	Falta compulsa del D.N.I.
Cruz Simón, Jose Antonio	14274371L	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
De La Chica Cruz, Pedro	75070360Q	Falta compulsa DNI
Escobar Benítez, Daniel	76435621C	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Espinosa García, Elena	74910240E	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Esteban Martín, Francisco	28805522T	Falta compulsa del D.N.I.
Estepa Verdejo, Antonio	74642395W	Falta compulsa del D.N.I. y pago de Tasas
Fernández Arrabal, Juan Jesús	74831349K	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Galey Del Reino, Juan José	26232523B	La solicitud no cumple los requisitos exigidos y falta compulsa del DNI
García Noguerras, Armando	75147116K	La solicitud no está firmada
García Raya, Daniel	30961272Y	Falta compulsa del D.N.I.
García Vázquez, Sergio	45742675E	Falta compulsa del D.N.I.
Guerrero Dominguez, Salvador	74924574G	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Hoyo Caballero, Alberto	30980989N	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Huertes Haro, Antonio	45946621G	Falta compulsa del D.N.I.
Jiménez Arrebola, Jerónimo	77326390E	Falta pago tasas
Jimenez Garcia, José	77369942N	Falta pago tasas
Jimenez Gayango, Juan Manuel	49030089T	Falta compulsa DNI.
Jiménez Herrera, Sergio	77590475K	Falta pago tasas
Jimeno Vera, Natalia	74886239X	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Luque Suarez, Daniel	74946294N	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Medina Rodríguez, Juan Manuel	45744556V	Falta compulsa del D.N.I.
Molina Moya, Carlos Santiago	77351184E	Falta solicitud y compulsa del D.N.I.
Morales Madueño, Manuel	45743545H	Falta compulsa del D.N.I.
Morillas Burgos, Pedro Juan	26028014H	Presentada fuera de plazo
Morillas Cruz, Sergio	77351522S	Falta pago tasas
Muñoz Oliva, Víctor Manuel	75130900C	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Muñoz Torres, Sergio	26811177P	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Ortiz Expósito, Juan José	31003445C	Falta compulsa del D.N.I.
Pedrajas Zafra, Antonio	44369714T	Falta compulsa del DNI.
Quesada García, María Del Carmen	74909389E	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Ramirez Jiménez, Juan Jesús	50608029W	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Reyes Rodríguez, Antonio Manuel	50606382B	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Risquez Risquez, Antonio	30953851Z	Falta compulsa del D.N.I.
Rivero Morales, José	74884678J	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Robles Martín, José Antonio	74875083D	La solicitud no cumple los requisitos exigidos y falta pago tasas
Rodríguez Guerrero, José Ángel	77809425B	Falta DNI y pago de tasas
Rodríguez Pérez, David	31678584V	Falta compulsa del DNI.
Rojas Mejías, Juan Ignacio	15514224B	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Romero García, Israel	44589089R	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Romero Izquierdo, Juan Jesús	77331218C	Falta compulsa del D.N.I.
Ruano Torrico, José Manuel	30956908N	Falta pago tasas
Salazar González, Salvador	75161900Q	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Sánchez García, Marina	26809233L	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Sánchez Martel, María Del Carmen	28783922C	Falta pago tasas

Serrano Lopera, José	45749931X	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Soro Ruiz, Manuel	30996231M	Falta pago tasas
Soto Iborra, Daniel	25720362Z	La solicitud adolece de declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos
Talavera Santiago, Manuel Jesús	75020126Z	Falta compulsa DNI.
Valenzuela Santos, Pedro Luis	77354868A	Falta pago tasas
Villaécija Gómez, Eva María	52569540G	Falta compulsa del D.N.I.
Zamorano Garcia, Rocio	30977574R	Falta pago tasas

En El Carpio a 13 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente,
Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Núm. 4.145/2012

Anuncio Resolución

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria para proveer mediante el sistema de promoción interna a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, resultante de la Oferta Pública del año 2008, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2012.

Resuelvo:

Aprobar la lista de aspirantes de admitidos y excluidos con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez (10) días contados desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes excluidos que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo de diez 10 días para subsanación de defectos se hará pública Resolución del Presidente, en la que se determinará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, composición del Tribunal Calificador y relación definitiva de aspirantes admitidos.

RELACION DE ASPIRANTES A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre: Caler González, Óscar Manuel.
DNI: 30945301C.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

En El Carpio a 12 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.131/2012

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de este municipio de Doña Mencía, hace saber:

Que por Mario Cubero Moreno se solicita Licencia Municipal,

para Supermercado, situado en Avd. Doctor Fleming, 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 297/1995, de 19 de diciembre de 1995.

Doña Mencía, 8 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 4.278/2012

Elevado a Definitivo el Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal 2012, que fue adoptado en Sesión Plenaria de 3 de Mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la L.R.H.L. se publica a continuación su Resumen por Capítulos, así como la Plantilla de Personal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS. PRESUPUESTO 2012

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	474.500,00
2	Impuestos indirectos	11.000,00
3	Tasas y otros ingresos	52.750,00
4	Transferencias corrientes	611.931,00
5	Ingresos patrimoniales	33.163,00
7	Transferencias de capital	153.820,00
Total Ingresos		1.337.164,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	503.029,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	462.790,00
3	Gastos financieros	16.500,00
4	Transferencias corrientes	25.845,00
6	Inversiones reales	176.900,00
9	Pasivos financieros	26.145,00
Total Gastos		1.211.209,00

II. PLANTILLA DE PERSONAL

1.- FUNCIONARIOS

A) Con Habilitación de Carácter Nacional
Secretario-Interventor: 1.

B) Escala de Administración General
Subescala Auxiliar: 2

C) Escala de Administración Especial
Subescala de Servicios Especiales: 2.

2.- PERSONAL LABORAL FIJO

Arquitecto: 1.

Encargado de Servicios: 1.

Peón: 1.

Encargado de obras: 1.

Auxiliar Biblioteca: 1

Electricista: 1.

Monitor Deportivo: 1

Oficial primera: 1.

Auxiliar de Secretaría: 1

3.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Dinamizador Juvenil: 1.

Auxiliar Centro de Salud: 1

Limpiadoras: 1.

Socorrista: 1.

En Guadalcazar a 15 de Junio de 2012.- El Alcalde-Presidente,
Fdo. Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.103/2012

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General

Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Negociado de Plus Valías, sito en Pasaje Cristo del Amor nº 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 5 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 50794

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8720762UG6482SB14713465 9992012 002012	AELOSUN, S.L.	18,21	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8720762UG6482SB14713465 9992012 002012	AELOSUN, S.L.	7,17	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8720762UG6482SB14713465 9992012 002012	AELOSUN, S.L.	15,45	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8720762UG6482SB14713465 9992012 002012	AELOSUN, S.L.	7,73	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8720762UG6482SB14713465 9992012 002012	AELOSUN, S.L.	10,76	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8720762UG6482SB14713465 9992012 002012	AELOSUN, S.L.	10,76	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8720762UG6482SB14713465 9992012 002012	AELOSUN, S.L.	9,93	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8720762UG6482SB14713465 9992012 002012	AELOSUN, S.L.	7,36	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8720762UG6482SB14713465 9992012 002012	AELOSUN, S.L.	7,35	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8715819UG6481N75654316W 9992012 002012	ARREBOLA SALAMANCA JOSE	1.436,62	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8715819UG6481N75654316W 9992012 002012	ARREBOLA SALAMANCA JOSE	88,18	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8314527UG6481SB14531768 9992012 002012	CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	39,96	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
0000000000000000B14531768 9992012 002012	CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	55,28	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9014822UG6491S30434451T 9992012 002012	CURIEL LOPEZ ANTONIO	18,83	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9014822UG6491S30434451T 9992012 002012	CURIEL LOPEZ ANTONIO	20,40	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9014101UG6491SX6055928M 9992012 002012	DRAISSI HASSAN	90,90	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9314945UG6491SB14538516 9992010 002010	HINOJOSA CARNERERO S.L.	149,53	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471SB14538516 9992012 002012	HINOJOSA CARNERERO S.L.	13,88	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471SB14538516 9992012 002012	HINOJOSA CARNERERO S.L.	218,03	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9314945UG6491SB14538516 808/2012	HINOJOSA CARNERERO S.L.	165,60	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
0622502UG7402S80129774M 809/2012	JIMENEZ VISO ANTONIO JOSE	121,76	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8517421UG6481N34020048N 809/2012	LUNA SILVA CLARA EUGENIA	120,22	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8419409UG6481N30938496T 924/2012	ONIEVA PEREZ ANTONIO	12,44	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7710304UG6471S34026433A 944/2012	ORTEGA PINEDA ROSALIA	1.138,94	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7406309UG6470NB23512411 942/2012	PROMOCIONES CONSTRUMOTA, S.L.	564,27	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9112246UG6491SB14477327 883/2012	PROYSE 2002, S.L.	289,29	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8718839UG6481N34018898N 909/2012	RAMIREZ PEREZ JOSEFINA	193,46	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 4.271/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2012, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación para la explotación del servicio de Bar de la Caseta Municipal de Montalbán de Córdoba (Córdoba) durante los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto de 2012, mediante contrato administrativo especial conforme al siguiente contenido

1.- Entidad Adjudicataria:

- Entidad: Ayuntamiento de Montalbán.
- Organismo: Alcaldía-Presidencia.
- Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicio de Bar en la Caseta Municipal de Montalbán durante los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto de 2012, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4.- Canon de explotación:

El tipo de licitación se fija en 10.000 euros + 18 % IVA.

5.- Garantías:

- Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- Garantía total (definitiva y complementaria): 10% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Secretaría).
- Dirección: Plaza de Andalucía número 10, C.P. 14.548. Montalbán de Córdoba (Córdoba).
- Teléfono: 957 31 10 50 y 957 31 10 51.
- Fax: 957 31 05 42.
957 31 07 49

7.-Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.-Criterios de adjudicación:

Varios criterios de adjudicación establecidos en la cláusula núm. 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación:

- Mayor canon ofertado: Hasta 3 puntos.
- Mejores precios al público: Hasta 3 puntos.
- Mejor programa de organización y atención del servicio de bar: Hasta 3 puntos.
- Otras mejoras:
 - Degustación de una copa de vino para todo el público asistente a la Caseta Municipal el día 5 de agosto, servida por personal ataviado para la ocasión con colocación de una bota de vino y venenciador: 1.5 puntos.
 - Mesas vestidas con manteles: 1.5 puntos.

9.- Perfil del contratante donde figuran informaciones rela-

tivas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

www.aytomontalban.com

En Montalbán a 14 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.119/2012

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a continuación se relacionan las subvenciones concedidas a colectivos cuya cuantía excede de 3.000 €, con cargo al Presupuesto General de esta Corporación:

CON CARGO A LA CONCEJALÍA DE SALUD Y CONSUMO:

AFEMVAP 3.010,00 €

CON CARGO A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA:
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN BARTOLOMÉ 7.200,00 €

CON CARGO A LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES:
ASOCIACIÓN DE ACOGIDA INFANTIL LOS PEDROCHES 7.945,80 €

CON CARGO A LA CONCEJALÍA DE CULTURA:

PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁN DEZ" 9.000,00 €
CIRCULO DE BELLAS ARTES 5.950,00 €

CON CARGO A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES:

ESCUDERÍA SIERRA MORENA 6.970,00 €
CLUB DE PESCA DEPORTIVA POZOBLANCO 4.023,00 €
CLUB ATLETISMO GINÉS 8.610,00 €
*C.D. PÁDEL POZOBLANCO 5.330,00 €
*C.D. POZOA LBENSE FEMENINO 5.986,00 €
C.D. FUTBOL SALA POZOBLANCO 8.200,00 €
CLUB NATACION POZOBLANCO 3.430,00 €
C.D. POZOBLANCO 37.883,00 €
C.D. PEÑA LOS LEONES 4.224,00 €
C.B. POZOBLANCO 40.870,00 €
ASOCIACION D.C. F. BASE POZOBLANCO 9.840,00 €
CLUB DE TENIS DE POZOBLANCO 13.694,00 €
CLUB OPEN DE TENIS DE POZOBLANCO 30.955,00 €
*CLUB PROMESAS BALONCESTO 19.524,00 €
*CLUB HÍPICO CÍRCULO DEL CABALLO 7.785,00 €
*ASOCIACIÓN D.C.F. SALA POZOBLANCO 3.159,00 €

CIRCULO DE BELLAS ARTES 5.950,00 €

CON CARGO A LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS:

AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS 11.100,00 €
AGRUPACIÓN DEL CARNAVAL 5.000,00 €

Pozoblanco, 13 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.142/2012

Citacion para comparecencia por Boletín Oficial
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redac-

ción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se en-

cuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
2695	Medrán Buciegas, Juan Jose	30.211.634	Pozoblanco	14.03.12	60.00	R.G.C	94.2
3134	Dueñas Cantero, Mateo	30.118.108	Pozoblanco	22.03.12	60.00	R.G.C.	94.2
3209	García Gomez, José	30.828.348	Pozoblanco	27.03.12	60.00	O.M.T.	27.4A
3204	Castro Galán, María Victoria	75.704.798	Pozoblanco	26.03.12	60.00	R.G.C.	171
2640	García Gomez, Sergio	75.703.060	Pozoblanco	12.03.12	60.00	R.G.C.	94.2
3265	Lozano Dueñas, José Angel	45.742.610	Pozoblanco	14.03.12	60.00	R.G.C.	171
2864	Zhan Hu Yong Qian	45.888.738	Pozoblanco	17.03.12	200.00	R.G.C.	121
3011	Redondo Sánchez, Miguel	75.701.514	Pozoblanco	26.03.12	60.00	O.M.T	27.4A
3078	García Redondo, Juan Jesús	30.202.525	Pozoblanco	02.03.12	60.00	R.G.C	94.2
3274	Dogar, María	X4495576L	Pozoblanco	26.03.12	60.00	R.G.C	171
2865	Cocioba Denisa, Andreea	X5273664V	Alzira	21.03.12	60.00	R.G.C	154
2866	Gonzalez Heredia, María Carlota	30.451.661	Vva. de Córdoba	21.03.12	60.00	R.G.C	154
2716	Bonasria Bouchaib	X6783239X	Vicar	26.01.12	200.00	R.G.C	94.2
3157	García Ramírez, Juan Manuel	51.912.079	Madrid	23.03.12	60.00	R.G.C	94.2
3258	Mendez de los Angeles Pilar	30.169.196	Leganes	02.03.12	60.00	R.G.C	154
3003	Romero Sanchez, Irma Ormecinda	X5314310E	Alcala de Henares	12.03.12	60.00	R.G.C	171
3053	Voicu Andrei Leonard	Y1758754G	Orihuela	26.03.12	200.00	R.G.C	91.2

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 11 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 4.101/2012

Don Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de Torrecampo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó aprobar, con carácter definitivo, el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) de este Municipio 2011/2016.

Lo que se hace público para general conocimiento. El documento citado queda disposición pública en este Ayuntamiento para su consulta.

Torrecampo, 8 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.310/2012

De conformidad con la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de junio de 2012, por medio del presente anuncio se efec-

túa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de mejora del camino de la Higuera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato de obras:

- Descripción del objeto: Mejora del camino de la Higuera.
- Plazo de Ejecución: 8 semanas.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- Precio: 228.150,66 euros más 41067,12 euros de IVA.

5. Garantías:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5%.

6. Obtención de documentación e información

- Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- Domicilio: c/ Alcolea, núm. 24, 14420 Villafranca de Córdoba.
- Teléfono: 957190016.
- Fax: 957190330.

7. Criterios de valoración de la oferta:

- Precio de las proposiciones: Hasta un máximo de 90 puntos.
- Plazo de ejecución: Hasta un máximo de 10 puntos.

8. Plazo y lugar de presentación de ofertas:

Plazo: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Ayuntamiento de Villafranca

Documentación a presentar: la requerida en el pliego.

9. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/index.php>

En Villafranca de Córdoba, a 18 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier López Casado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 7 Córdoba

Núm. 2.926/2012

En los Autos de Declaración de Herederos 174/2012, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, a instancia de Nemesio Jesús Caballero Barrios, representado por la Procuradora doña Olga Córdoba Líder, y asistido del Letrado don Mario Garrido Fernández, se ha dictado la siguiente Resolución:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. D^a María Soledad Gutiérrez López.- En Córdoba, a 18 de abril de 2012.

El anterior escrito presentado por el Ministerio Fiscal, únase a los Autos de su razón y copia a la actora.

Conforme a lo solicitado, líbrense los correspondientes edictos, que serán entregados a la representación procesal de la parte actora, para su publicación en las localidades de Obejo y Córdoba, así como en el B.O.P. anunciando la muerte de doña Virgilia Lela Marien Caballero Vaquero, quien falleció sin testar, habiendo reclamado su herencia los sobrinos don Nemesio Jesús, doña María Belén y doña María de los Ángeles Caballero Barrios, a fin de que en el plazo de treinta días, comparezcan en el Juzgado para reclamar la misma, quienes se crean en mejor o igual derecho.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante la Secretario Judicial que la dicta. No obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Nemesio Jesús Caballero Barrios, se expide la presente en Córdoba a 18 de abril de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 4.134/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 740/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey

Sentencia Nº 188/12

En la ciudad de Córdoba, a 16 de mayo de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas Inmediato registrados con el nº 710/2011, sobre falta de hurto; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; José Manuel Fernández García, como denunciante-perjudicado, y Sandra Chillarón Coronado, como denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Sandra Chillarón Coronado de la falta de hurto por la que ha sido denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Manuel Fernández García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 8 de junio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.137/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 121/2012 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 6 de junio de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el nº 121/2012, sobre falta de vejaciones, en los que han sido partes, Lourdes María Barrionuevo Martínez y María del Carmen Sánchez Amor, como denunciadas, y Francisco de Asís Morales Hidalgo, como denunciado.

Que debo absolver y absuelvo a Francisco de Asís Morales Hidalgo de la falta de vejaciones por la que fue denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días mediante escrito con firma de letrado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco de Asís Morales Hidalgo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 7 de junio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Priego de Córdoba

Núm. 4.129/2012

Doña Milagrosa Cuenca Rodríguez, Secretaría Acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio inmediato de Faltas nº 22/2012 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº 33/2012

En Priego de Córdoba, a 23 de febrero de 2012.

Por Dña. Inmaculada Ruiz del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, han sido vistos los autos de Juicio de Faltas Inmediatas nº 22/2012 sobre Amenazas e Injurias, siendo denunciante Dña. María Lucía Jiménez Fuentes y como denunciada Dña. Yolanda Sánchez Fernández; sin intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Dña. Yolanda Sánchez Fernández como autor de una falta de injurias y amenazas, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 2 euros, atendida la capacidad económica de la misma, lo que hace una multa de 40 euros.

La multa deberá abonarla en un solo plazo y en término que no exceda de 5 días desde que la condenada sea requerida para ello, quedando sujeta, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas que dejare de abonar.

Se impondrán a la condenada las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo en su contra recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, recurso del que conocerá en su caso la Il.ª Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Yolanda Sánchez Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba a 5 de junio de 2012.- La Secretaria, firma ilegible.

ción del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 15 de junio de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 4.011/2012

Considerando que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico está desarrollando el Proyecto EUROCOMEX en el marco de la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en la que se establecían las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo para financiar proyectos de cooperación transnacional o interregional dentro del Eje 4 del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, Programa Euroempleo,

Considerando que el mencionado proyecto cuenta con una fase para la realización de prácticas profesionales no laborales de los beneficiarios seleccionados con el objetivo de mejorar su empleabilidad e incrementar su cualificación la Presidencia del Consorcio, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos, por Decreto de 5 de junio de 2012 ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Selección de las Personas Beneficiarias que realizarán prácticas profesionales no laborales durante el ejercicio 2012 del Proyecto EUROCOMEX (EUR-067) promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en el marco del Programa Euroempleo y financiado por el Servicio Andaluz de Empleo y el Fondo Social Europeo:

Primera.- Introducción.

El Proyecto EUROCOMEX promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (en adelante el Consorcio) está cofinanciado por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea y el Servicio Andaluz de Empleo, de la Junta de Andalucía en el marco de la Orden de 5 de octubre de 2009 (BOJA nº 207, de 22 de octubre de 2009), de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en la que se establecían las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo para financiar proyectos de cooperación transnacional o interregional dentro del Eje 4 del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, Programa Euroempleo, en virtud de Resolución del SAE de 30 de noviembre de 2010 (Proyecto EUR-067).

Este Proyecto tiene como objetivo promover mediante la formación teórico práctica y la movilidad, la mejora de la empleabilidad de jóvenes desempleados poniéndolos en contacto con el mundo laboral y de los empleados incrementando su cualificación y su

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.302/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Taurogenil S.L., en calidad de propietario-promotor.

Expediente: Nº 247/2009.

Localización: Casilla El Aire. Granja La Milagrosa.

Actuación a notificar: Caducidad del Procedimiento Sancionador (iniciado mediante Resolución de fecha 1/09/09).

Hechos: Consturir pista de pádel de 20 por 10 m2, así como piscina de unos 50 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notifica-

perfil profesional. Por su carácter transnacional, se desarrolla en colaboración con los socios GPI FCIP Alsace (Francia), CJD Maximiliansau (Alemania) y Malopolska Regional Development Agency (Polonia).

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 25 beneficiarios/as para la realización de prácticas profesionales no laborales y no remuneradas y como complemento un curso de idiomas en Alemania, Francia y Polonia, como actividad para incrementar su empleabilidad o la capacidad de adaptación de las personas beneficiarias recogida en el Proyecto EUROCOMEX promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, según el siguiente desglose inicial estimado:

- Alemania: 10 participantes.
- Francia: 7 participantes.
- Polonia: 8 participantes.

En el caso de personas desempleadas, las prácticas profesionales son un complemento de otras medidas activas de inserción, ya que permiten poner en práctica las habilidades y conocimientos adquiridos, al tiempo que se obtiene experiencia laboral real. En el caso de personas ocupadas, el desarrollo de prácticas profesionales en una entidad distinta de aquella en la que desempeñan habitualmente su trabajo supone un elemento que complementa su itinerario de aprendizaje a lo largo de la vida. Las prácticas, en este caso, contribuyen a incrementar la cualificación y la experiencia, mejorando la capacidad de adaptación a los cambios e incrementando las opciones de mantener el empleo.

Estas prácticas no establecen relación laboral alguna con el Consorcio ni con la entidad o empresa en la que se desempeñan, ni implican ningún compromiso posterior de incorporación a un puesto de trabajo.

Tercera.- Normativa aplicable.

Se estará a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en lo no previsto en las mismas a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (Boletín Oficial de la Provincia nº 6 de 11 de enero de 2006) en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Cuarta.- Presupuesto y dotación de las ayudas.

Los gastos en concepto de desplazamiento desde España hasta el país de destino, transfer del aeropuerto a la ciudad, el alojamiento durante el tiempo de duración de las prácticas, el bono de transporte local (sólo en los casos en que sea necesario), el curso de idiomas y seguros de todos los beneficiarios serán contratados y abonados directamente por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico con cargo al Proyecto Eurocomex, con un presupuesto máximo estimado de 90.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2430.226.21 y 2430.224.00.

Cada uno de los beneficiarios recibirá una ayuda para los gastos de manutención durante la estancia, con un presupuesto máximo estimado de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2430.480.00, sujetas a las retenciones fiscales que correspondan, según el siguiente desglose por destino:

- Alemania: 600,00 € por beneficiario.
- Francia: 700,00 € por beneficiario.
- Polonia: 500,00 € por beneficiario.

Además los beneficiarios desempleados disfrutarán de una beca-salario que asciende al 75% del IPREM (399,38 €) para los gastos establecidos en el Proyecto EUROCOMEX, con cargo a la aplicación presupuestaria 2430.480.00, con un presupuesto máxi-

mo estimado de 10.000,00 €. La dotación de las becas concedidas estará sujeta a las retenciones fiscales vigentes.

La ordenación del 100% del pago de las ayudas para manutención y de las becas-salario se realizará con carácter anticipado con anterioridad a su desplazamiento al país de destino como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las prácticas previa presentación de los correspondientes certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con Seguridad Social en la forma prevista en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Atendiendo a la especial naturaleza de las ayudas no será indispensable la presentación de garantía financiera a favor del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Quinta.- Destinatarios.

La presente convocatoria está dirigida a personas, desempleadas y ocupadas, formadas como Técnico de Comercio Exterior (TCE) que han participado con aprovechamiento en los Cursos de Formación Profesional para el Empleo de TCE correspondientes al Programas de Formación para el Empleo del Consorcio durante los ejercicios 2011 y 2012 y que no hayan obtenido la condición de beneficiarios en la anterior convocatoria de prácticas del Proyecto EUROCOMEX.

Estos cursos de FPE de TCE han sido promovidas por el Consorcio y subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo en el marco de la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 de septiembre por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Sexta.- Contenido y duración de las prácticas.

Las prácticas consistirán en 20 jornadas laborales y seis horas diarias, y deberá ajustarse al horario de la entidad donde se realicen. Serán supervisadas por un "Tutor de Prácticas" que será el responsable de su desarrollo y evaluación. Los socios colaboradores del proyecto EUROCOMEX son:

- GPI FCIP Alsace (Francia).
- CJD Maximiliansau (Alemania).
- Malopolska Regional Development Agency (Polonia).

Las prácticas profesionales no laborales se desarrollarán durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2012.

De la realización de prácticas no se deducirá relación laboral alguna entre los participantes y la Empresa o Entidad en las cuales se llevarán a cabo. A la finalización de las mismas los beneficiarios que las hayan finalizado con aprovechamiento obtendrán un certificado según el modelo normalizado por el SAE para la convocatoria Euroempleo.

Séptima.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acceder a esta convocatoria los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado y haber realizado con aprovechamiento como aptos la formación impartida por el Consorcio en los Cursos de FPE de Técnico de Comercio Exterior para desempleados u ocupados financiados por el SAE mencionados en la Base Cuarta.
- Dominio del inglés y/o del idioma del país de destino: francés, alemán o polaco.
- No haber obtenido la condición de beneficiarios en la anterior convocatoria de prácticas del Proyecto EUROCOMEX publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 de 8 de junio de 2011
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni aquellos que no se encuentren al corriente con el Consorcio o la Diputación de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

Octava.- Solicitudes, documentación, lugar y plazos de presentación.

Las solicitudes (según modelo Anexo I a esta convocatoria) dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico se presentarán en el Registro General del Consorcio (Avda. Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales, primer edificio, 3ª planta) de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 15,00 horas, o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Curriculum vitae actualizado.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no se encuentra incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiari (Anexo II).

Plazo de presentación: 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. Las restantes comunicaciones y notificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados, según establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre.

Novena.- Selección.

El proceso selectivo se desarrollará bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y constará de dos fases:

1. Valoración y resultados de la asistencia y la participación en el curso y puntuaciones obtenidas en las pruebas de contenidos en cada uno de los módulos realizadas por los diferentes docentes del Curso de Técnico de Comercio Exterior. Puntuación máxima = 6 puntos.

2. Entrevista personal en la que se verificará el nivel de conocimientos, así como la motivación e interés en participar en las prácticas profesionales no laborales, madurez personal y habilidades sociales... Puntuación máxima = 4 puntos.

Décima.- Instrucción y resolución.

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, a través de la Gerencia procederá a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Selección de acuerdo con la si-

guiente composición, que actuará como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003:

Presidente:

- D. Antonio Repullo Milla, Gerente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dª Inmaculada Díaz Muñoz, Coordinadora del Proyecto EU-ROCOMEX.

- Dª Isabel Ochoa Verdura, Técnico Departamento de Comercio Exterior del Consorcio.

Secretario:

- D. Rafael Pizarro Moreno, Secretario del Consorcio, con voz y sin voto.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página web www.cpde.es a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos. Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. En dicha propuesta de resolución, el órgano instructor designará suplentes, para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las ayudas.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio y se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Los beneficiarios deberá manifestar la aceptación de las prácticas y de las ayudas concedidas en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión dirigido a la Presidencia del Consorcio. En caso contrario, se producirá la pérdida de la eficacia de la resolución de concesión de la subvención.

En caso de renuncia de uno de los beneficiarios la plaza en cuestión será ocupada por el siguiente candidato suplente. En caso de no existir candidatos para alguno de los destinos las plazas se ofertarán a los suplentes con mayor puntuación del resto de destinos.

Undécima.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

1.- Llevar a cabo la estancia en el país de destino según el procedimiento establecido por el Consorcio en el marco del Proyecto EUROCOMEX.

2.- Tener un tutor, encargado de su formación y evaluación durante el proceso de prácticas.

3.- Que se respete el horario y el calendario de las prácticas.

4.- Recibir un curso de idiomas como fase de inmersión de una semana de duración.

5.- Tener garantizado un seguro de accidentes con las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: 12.020 euros.
- Invalidez permanente: 12.020 euros.
- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

6.- Tener garantizado un seguro de responsabilidad civil durante las prácticas que cubre daños a terceros causados por los participantes en el programa y que asciende a 30.050,61 euros.

7.- Seguro de asistencia médica y repatriación para los beneficiarios que no tengan cobertura de desplazados de la Seguridad Social.

8.- Recibir certificación de las prácticas según el modelo normalizado por el SAE para la convocatoria Euroempleo.

9.- Tener cubiertos los gastos de alojamiento y transporte durante el tiempo que dure la estancia.

10.- Recibir una ayuda para los gastos de manutención en función de los países de destino como se recoge en la Base Cuarta.

11.- Los beneficiarios desempleados disfrutarán de una beca salario prevista en la Base siguiente que deberán aceptar expresamente.

Los beneficiarios tendrán obligación de:

1.- Aceptar las condiciones de realización de las prácticas y las becas, en su caso, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

2.- Participar en las acciones diseñadas en el marco del Proyecto EUROCOMEX.

3.- Cumplir con las tareas asignadas en el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales.

4.- Asistir con regularidad y respetar el horario del curso de idiomas y de las prácticas profesionales no laborales.

5.- Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos por la normativa interna de la entidad o empresa en la que se ubiquen para el desempeño de las prácticas.

6.- Justificar ante el Consorcio las ayudas recibidas y el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el procedimiento previsto en la Base Décimo Tercera.

7.- Colaborar en el cumplimiento de los informes solicitados por el Consorcio y/o la empresa o entidad en la que realicen las prácticas.

8.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Córdoba o el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, obligándose a aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9.- Comunicar al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

10.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

Si el/la beneficiario/a no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de las prácticas, estará obligada al reintegro total al Consorcio de la ayudas otorgadas (manutención y beca-salario en su caso).

En caso de no completar el programa, por una causa justificada, la devolución de las ayudas (manutención y beca-salario en su caso) afectará solamente a la parte proporcional del periodo que reste para su finalización.

Duodécima.- Procedimiento de justificación.

La justificación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de las prácticas mediante la presentación por los beneficiarios de la siguiente documentación:

- Cumplimentar el cuestionario de seguimiento y evaluación de las prácticas.

- Originales de los billetes y demás tickets/facturas de todos los gastos que generen durante su estancia para manutención, alojamiento y transporte...

- Copia de los certificados de realización del curso de idiomas y de las prácticas profesionales no laborales.

Decimotercera.- Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia". Las bases de esta convocatoria serán publicadas igualmente en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y en la página web www.cpde.es.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, DURANTE EL EJERCICIO 2012, DEL PROYECTO EUROCOMEX PROMOVIDO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROEMPLO Y FINANCIADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Nombre y apellidos	D.N.I.
Dirección	Tfno. fijo
Correo electrónico	Tfno. móvil

EXPONE:

Primero.- Que ha finalizado el Curso de Técnico de Comercio Exterior promovido por el Consorcio y subvencionados por el Servicio Andaluz de Empleo dirigido a (márquese lo que proceda):

Desempleados.

Ocupados.

Segundo.- Que tiene conocimiento de las Bases que rigen la selección de las personas beneficiarias que realizarán prácticas profesionales no laborales del proyecto EUROCOMEX publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba nº de ... de de 2012 y que aporta la siguiente documentación, justificativa de los requisitos exigidos:

Copia del DNI.

Curriculum vitae.

Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no se encuentra incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que le impidan obtener la condición de beneficiario (Anexo II).

Otra documentación: Especificar:

El abajo firmante declara que reúne los requisitos exigidos en la mencionada Convocatoria y que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y solicita que sea admitida su participación en el proceso selectivo.

Córdoba, ___ de _____ de 2012

Fdo.: _____

ANEXO II

D. _____ DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, Córdoba, habiendo participado en el Curso de Técnico de Comercio Exterior para desempleados promovido por el Consorcio y subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo en el marco de

la orden de 23 de octubre de 2009 (Exp nº.....) para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria para la realización de prácticas profesionales no laborales en el marco del Proyecto EUROCOMEX publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº de 2012,

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 4 y 5 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (Boletín Oficial de la Provincia nº 6 de 11 de enero de 2006), y se encuentra al corriente de del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para obtener la condición de beneficiario establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

- Que está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos fijados por la legislación citada en el punto primero de la presente declaración.

- Que está al corriente en las obligaciones con el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la Diputación de Córdoba y no tiene pendientes de justificación subvenciones (fuera de plazo) recibidas con anterioridad.

- Que se compromete a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención de Fondos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la Diputación de Córdoba.

En Córdoba a ____ de _____ de 2012

Fdo. _____.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 115.000,00 € con cargo a las aplicaciones 2430.226.21, 2430.224.00 y 2430.480.00 del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012.

Tercero.- Acordar su publicación, a efectos de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA - EMAC-SA

Núm. 3.820/2012

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE SOCIAL Y OFICINAS CENTRALES DE EMACSA.

1. Entidad contratante:

“Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima”. Calle De los Plateros 1, 14006 Córdoba. Teléfono: 957 222 500; Fax: 957 222 536; Página web: www.emacsa.es; correo electrónico: aguacor@emacsa.es

2. Obtención de la documentación:

Los interesados en obtener los pliegos podrán hacerlo accediendo al perfil del contratante de la página web www.emacsa.es, de donde los podrán descargar, o en las Oficinas sitas en la calle De los Plateros, 1, 14006 de Córdoba.

3. Tipo de contrato:

Obra.

4. Procedimiento de licitación:

Abierto.

6. Denominación y objeto del contrato:

Contratación de la Obra del proyecto de reforma y ampliación del edificio de la sede social y oficinas centrales de EMACSA.

7. Presupuesto base de licitación:

57.934,08 euros.

8. Principales condiciones de pago y documentación a aportar:

Según pliegos de condiciones.

9. Condiciones de participación:

Para participar en la presente licitación los interesados deben estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado DOUE el 10/05/2012, nº 2012/S 089 146631).

10. Plazo de recepción de ofertas:

Hasta las doce horas del 6 de julio de 2012.

12. Apertura de pliegos:

Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las catorce horas del 31 de julio de 2012.

13. Fecha envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

30 de mayo de 2012.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- El Director Gerente de EMACSA, Arturo Gómez Martínez.